



BELLO QVARTO, DIE MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y SEIS

que tubiesen y Mas Combeniente para que se Remitan al
Tribunal de la Contaduria Mayor dando curso a ella
pendencia y Cumplido esta Cui con su obligacional
mayor serv. de su Mag. y Reconocimiento a Camid. quale
Bare el P. Consejo = Responda al P. Don Antonio Bel
vis se queda executando esta diligencia y que se le avisara de lo
que Verubiere =

Marg. de legar
de legar
de legar

Se hizo Relacion de la Creacion de este Cauido para ver el testimonio
y instrumentos presentados por el P. Don Felice An dices comones
Vegidos ante la Real Justicia en nombre del Ex. P. P. Mas que
de legar para que se le de la posesion de lo que el Rey. que tiene
fuerde este ayuntamiento como Cui de Dios en otras partes
viene al estado de San Lucas Lamazor Cuyo papel se man
daron tras este Cauido por el P. Corregidor = Ma. Cui
avien do oido una creacion tratada y confiado sobre su contenido
y no teniendo noticia de la pretension de dicho Ex. P. y que esta es
de la gravedad que se le a Combenir, Acordo que por los escriv.
de este ayuntamiento se busquen en su archivo en los libros Capitulares
y demas papeles, si ay algunos documentos de esta dependencia cuya
diligencia se expedite con toda cuidado y se le ofm de que se
Cui quede servido, y en esta conformidad a los Cavalleros Comis.
de Cortes le Respon. con asu Ex. =

ante dehar el acuerdo antecedente se alio el P. Don Felice
An dices comones leg. =

Agel
de legar

Salieron por Jueces de Apelacion para el pleito que sigue Don
Matheo de Mula contra los hijos de Don Diego Anzoilla
y zenteno los J. J. Don Juan Antonio de Sep. Guallens del
orden de Santiago Ex. y Pedro Maximia de Luna Jurado
y lo aceptaron juraron cumplir con su obligacion sacando
las paxes sus diligencias =

Ver

A Peticion de Francisco fernan Perera en que dice a mas